

37. Volantes. Cantidad: Seis. Precio unitario: 7.000 pesetas. Precio total: 42.000 pesetas.
38. Motor reparado de Opel Vectra. Cantidad: Uno. Precio unitario: 180.000 pesetas. Precio total: 180.000 pesetas.
39. Equipos aire acondicionado completos. Cantidad: Tres. Precio unitario: 90.000 pesetas. Precio total: 270.000 pesetas.
40. Fotocopiadora. Cantidad: Una. Precio unitario: 20.000 pesetas. Precio total: 20.000 pesetas.
41. Focos exterior halógenos. Cantidad: Treinta y uno. Precio unitario: 2.500 pesetas. Precio total: 77.500 pesetas.
42. Fotocopiadora. Cantidad: Una. Precio unitario: 30.000 pesetas. Precio total: 30.000 pesetas.
43. Mesas de despacho con alas. Cantidad: Siete. Precio unitario: 2.000 pesetas. Precio total: 14.000 pesetas.
44. Defensas. Cantidad: Nueve. Precio unitario: 15.000 pesetas. Precio total: 135.000 pesetas.
45. Paragolpe. Cantidad: Noventa y uno. Precio unitario: 10.000 pesetas. Precio total: 910.000 pesetas.
46. Puertas. Cantidad: Tres. Precio unitario: 8.000 pesetas. Precio total: 24.000 pesetas.
47. Enganches de remolques homologados. Cantidad: Nueve. Precio unitario: 14.500 pesetas. Precio total: 130.500 pesetas.
48. Motor KA 160 SV. Cantidad: Uno. Precio unitario: 110.000 pesetas. Precio total: 110.000 pesetas.
49. Lunas (parabrisas y puertas). Cantidad: Doscientas dos. Precio unitario: 4.000 pesetas. Precio total: 808.000 pesetas.
50. Mesa despacho. Cantidad: Una. Precio unitario: 7.500 pesetas. Precio total: 7.500 pesetas.
51. Mesa despacho. Cantidad: Una. Precio unitario: 6.000 pesetas. Precio total: 6.000 pesetas.
52. Mesa despacho. Cantidad: Una. Precio unitario: 6.500 pesetas. Precio total: 6.500 pesetas.
53. Armarios. Cantidad: Dos. Precio unitario: 5.200 pesetas. Precio total: 10.400 pesetas.
54. Armarios. Cantidad: Uno. Precio unitario: 4.700 pesetas. Precio total: 4.700 pesetas.
55. Seat Panda GE-6003-T. Cantidad: Uno. Precio unitario: 30.000 pesetas. Precio total: 30.000 pesetas.
56. Ford Orion MA-5043-AG. Cantidad: Uno. Precio unitario: 160.000 pesetas. Precio total: 160.000 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de marzo de 1998.—La Secretaria.—17.807.

SAN SEBASTIÁN

Cédula de notificación

Doña Marta González Arenzana, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en autos número 547/1996, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Nuria Azcue Méndez, contra la empresa «Bahri Bahri, Deepak», sobre salarios, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia.

Doña Marta González Arenzana, Secretaria judicial.

En Donostia-San Sebastián a 17 de marzo de 1998.

Se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Finca número 363, inscrita al folio 218 del tomo 1.194, libro 74 de la Sección 5.ª de San Sebastián y descrita al folio 218, inscripción quinta.

Local 20/B. Local comercial señalado con los números 20 y 21, de la planta baja de la casa señalada con el número 9 del paseo de Zorroaga de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 65 metros cuadrados. Se le atribuyen una cuota de participación en los elementos comunes de 0,3873 por 100.

Valoración: 19.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta el día 26 de mayo de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 23 de junio de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 21 de julio de 1998.

Todas ellas se celebrarán a las doce quince horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1851, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1851, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote por el que se vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate terminada la subasta sin posibilidad de mejorar la postura de la plica.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

De no haber postor en la primera subasta, el ejecutante podrá pedir que se le adjudique el bien por las dos terceras partes de su avalúo.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

De no haber postor en la segunda subasta, el ejecutante podrá pedir o la adquisición del bien por las terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta ésta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adjudicación o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 262 de la Ley de Procedimiento laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Remítase los oportunos edictos de subasta al «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su Señoría para su conformidad.—La Secretaria judicial.—Conforme, el ilustrísimo señor Magistrado, don Miguel Azagra Solano.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Bahri Bahri, Deepak» y para conocimiento del público en general, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en Donostia-San Sebastián a 17 de marzo de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria judicial, Marta González Arenzana.—17.816.